



Letrados del expresado establecimiento, manifestando haber resuelto la no admision de individuos de aquella clase y que el de que se trata se extraiga y se satisfagan al Hospital el importe de las estancias que hubiere causado. Lo que hace presente a este Ilmo. Ayuntamiento a fin de que se pueda acordar lo que sea oportuno en vista de que se satisfagan dichas estancias, y a que se proporcionen medios para pagar las que en adelante causare el referido individuo en dicho Hospital o sitio a donde se trasladé para completar su curacion. Y entendida la anterior exposicion por este Ayuntamiento despues de haber conferenciado lo conducente acordado: se ofrecio con el hermano mayor del referido Hospital, manifestandole lo sensible que ha sido a esta Corporacion la resolucion que ha sido dicha Junta para que continúe en el indicado sitio beneficiado el preso de que se trata, pues debia tener presente que en el pueblo no hay ningun local en donde pudiera colocarse estando prohibido por el orden que en el militar ingresaron otras personas que hoy se hallan en el, y por cuya razon espone el Ayuntamiento que la Junta se pueda acordar lo que sea oportuno para que continúe como hasta aqui dicho preso, estando pronto a satisfacer las estancias que ocasiona, no obstante de su poca pobreza de solitud el que se trata, y los otros fondos con que cuenta para el suceso de los presos pobres de la carcel.

Habilitacion de } El Sr. Presidente habilita esta Sesion para determinar  
Sesion } sobre los asuntos siguientes  
Se vio un oficio de la Coma Diputacion Provincial de

